

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 4.009/2012

En cumplimiento del Acuerdo del Pleno Municipal de 4 de junio de 2012, y por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de las Bases de la Bolsa para la contratación del personal a emplear en las obras financiadas con cargo al Plan de Empleo Local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2012.

BASES DE LA BOLSA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL A EMPLEAR EN LAS OBRAS FINANCIADAS CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO LOCAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012.

1.- Objeto y estructura.

La presente bolsa tiene por objeto cubrir todas las necesidades de puestos de trabajo (peones y oficiales) derivadas de las obras financiadas con cargo al Plan de empleo local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2012.

La bolsa se estructura en dos categorías, la de peón de servicios varios y la de oficial de la construcción. Con la finalidad de atender la gran cantidad de demandantes de trabajo que existen actualmente, una misma persona no puede solicitar las dos categorías, debiendo presentar su solicitud sólo en una de ellas.

2.- Solicitudes.

Las solicitudes para participar en la convocatoria se realizarán en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I, a las que se unirá la documentación necesaria indicada en el mismo.

3.- Plazo y lugar de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General, o dependencia habilitada para ello, del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

4º.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años y estar desempleado/a.
- b) Hallarse empadronado en Aguilar de la Frontera, al menos seis meses antes de la solicitud de inscripción.
- c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Para participar en la categoría de oficial de la construcción se deberá acreditar estar en posesión de la titulación exigida para el desempeño de dicho trabajo o contar con una experiencia superior a un año en dicha categoría profesional.
- f) No haber trabajado desde el día 1 de enero de 2012 hasta el día 30 de junio de 2012 en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con cualquier tipo de contrato de trabajo, ya sea, por subvenciones, PFEA, Emergencia Social, etc.

La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluye al candidato, bien de su participación en la selección, o bien de su contratación si hubiese sido seleccionado.

5º.- Baremo de selección.

El baremo de selección para cada una de las categorías es el

que figura en los Anexos II y III.

Para los casos en que haya que desempatar se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

A) Mayor número de puntos en el apartado de circunstancias socio-laborales.

B) Mayor número de puntos en el apartado experiencia profesional.

C) Mayor número de puntos en el apartado de méritos profesionales y méritos académicos (solo en la categoría de oficial).

En caso de que persista el empate tendrán preferencia los trabajadores que lleven mayor tiempo desempleados, computándose las fracciones de mes. En caso de persistir el empate se resolverá a favor del aspirante de mayor edad.

6º.- Acreditación de méritos.

Los aspirantes deberán aportar dentro del plazo de admisión de solicitudes fotocopia simple de los documentos que acrediten los requisitos y los méritos que estimen oportuno alegar conforme al baremo de la convocatoria.

No se podrá admitir ni consecuentemente se valorará ningún mérito que no esté debidamente justificado y acreditado dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Con el fin de simplificar desplazamientos y reducir documentación, para no tener que presentar el solicitante justificantes ni certificados del tiempo de empadronamiento, tiempo de desempleado, y ser perceptor de prestaciones o ingresos, etc., el solicitante autorizará al Ayuntamiento de Aguilar de la frontera, con su firma en la solicitud, para la consulta necesaria de sus datos de empadronamiento, y a la vez, ante las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y el Servicio de Empleo Público Estatal (SPEE) para la consulta necesaria de sus datos sobre el tiempo de desempleado y si percibe algún tipo de prestación.

Para la categoría de oficial de la construcción, el tiempo de experiencia en dicha categoría se tiene que justificar con el "Informe de vida laboral", expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Se adjuntará obligatoriamente dicho Informe de Vida Laboral en la solicitud presentada, rechazándose el informe presentado posteriormente.

Convocado el aspirante, en su caso, para la contratación, deberá presentar en el negociado de personal de este Ayuntamiento para su comprobación, los documentos originales de todos los requisitos y méritos alegados. Caso de no aportar dichos originales o no coincidir éstas con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido.

7º.- Comisión de selección.

El control y seguimiento de la baremación de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por una comisión de selección que estará compuesta por:

Presidente.

El Alcalde Presidente o Concejales en quien delegue.

Vocales.

1.- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

2.- Cuantos trabajadores del Ayuntamiento Aguilar de la Frontera se necesiten a designación del Alcalde, debiendo pertenecer uno al menos al negociado de personal.

Secretario.

Actuará como secretario el vocal perteneciente al negociado de personal.

Los componentes de la comisión de seguimiento creada para este Plan de Empleo 2012, podrá comprobar en cualquier momento las solicitudes presentadas para su baremación, conforme

a los criterios establecidos en los Anexos II y III.

El resultado de la baremación deberá recogerse en un acta en el que se harán constar los aspirantes admitidos y excluidos, las causas de exclusión, las puntuaciones obtenidas por cada candidato en los diferentes apartados, la puntuación total, y la propuesta de contratación por orden de puntuación.

8º.- Resolución provisional.

El acta de baremación se remitirá al Sr. Alcalde a la vista de lo anterior, el Sr. Alcalde, después de su aprobación por la comisión de seguimiento del Plan de Empleo 2012, dictará resolución provisional que será publicada en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9º.- Reclamación.

Contra la resolución provisional los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen convenientes. Dichas reclamaciones deberán interponerse en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de la publicación de la resolución provisional en la página web, estarán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente y deberán fundamentarse en el incumplimiento de algunas de las determinaciones de las presentes bases, haciendo constar expresamente la causa del incumplimiento y la base que se incumple.

10º.- Resolución definitiva.

Examinadas las reclamaciones presentadas la comisión de selección formulará la correspondiente propuesta al Sr. Alcalde quien, después de su comprobación por la comisión de seguimiento del Plan de Empleo 2012, procederá a dictar la correspondiente resolución definitiva.

La Resolución definitiva se comunicará al negociado de Personal para que proceda a la contratación de los aspirantes seleccionados según necesidades del Departamento de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

11º.- Contratación.

Los aspirantes serán notificados por vía telefónica, a medida que surjan las necesidades de su contratación por riguroso orden de puntuación.

En los supuestos de que no se pueda contactar con el trabajador, se encuentre trabajando, no se presente o renuncie al puesto, se procederá a convocar al siguiente de la lista pasando aquel al último lugar de ésta. En caso de rehusar el trabajador deberá firmar un documento expreso de renuncia.

Si una vez contratados todos los aspirantes incluidos la bolsa quedarán por realizar obras objeto de la misma, se reiniciarán las contrataciones por el orden de puntuación, procediendo de la forma prevista en este artículo.

Durante la ejecución de los trabajos del Plan de Empleo Local solo se podrá contratar a un miembro de la unidad familiar.

12º.- Formalización de los contratos.

Los contratos se formalizarán al amparo de la normativa que regula la contratación temporal por escrito, en los modelos oficiales.

13º.- Duración de los contratos.

La duración de las contrataciones será de quince días en el caso de los peones y de treinta días en el caso de los oficiales.

14º.- Personas con discapacidad.

El solicitante tiene que poseer y acreditar la capacidad funcional y profesional para el desempeño de las tareas a desempeñar.

15º.- Vigencia de la bolsa.

La bolsa estará vigente durante la ejecución de las obras financiadas con cargo al Plan de Empleo Local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2012.

16º.- Recursos en vía administrativa.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma podrán ser recurridos por los interesados en los casos y la forma previstos por la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A continuación se procedió a ver el contenido de los anexos. Quedando de la siguiente manera:

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD del PLAN DE EMPLEO LOCAL - 2012

D./D^a.....,
vecino de Aguilar de la Frontera, con domicilio en
....., y NIF:.....,
con teléfono (Obligatorio):.....

EXPONE

1.- Que presenta su solicitud para participar en la bolsa para la contratación del personal a emplear en las obras financiadas con cargo al Plan de Empleo Local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2012, aprobada por el Pleno Municipal el pasado día * de * de 2012.

2.- Que desea participar en la categoría de

- Peón Servicios Varios.

- Oficial de la Construcción.

3.- Que autoriza al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la consulta necesaria de mis datos y de los miembros de mi unidad familiar sobre empadronamiento, y ante las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo y del Servicio Público Estatal de Empleo de Aguilar de la Frontera, con el objeto de baremar los criterios de valoración necesarios que se establecen en el Plan de Empleo Local 2012.

4.- Que con la presente solicitud aporta fotocopia simple de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria y los méritos incluidos en el baremo de la misma. Documentos a presentar con la solicitud:

- Fotocopia NIF.

- Volante de Empadronamiento donde figuren los miembros de la Unidad Familiar.

- Si procede, certificado bancario justificativo del pago de la cuota mensual de hipoteca, siempre y cuando el solicitante no tenga otra vivienda o propiedad.

- Si procede, documento acreditativo de la condición de persona discapacitada con un grado reconocido del 33% o superior.

- Si procede, para la categoría de oficial de la construcción, informe de vida laboral y justificante de los cursos.

- Si procede, indicar, para su comprobación ante el Ayuntamiento y ante las Oficinas del SAE y SPEE de Aguilar de la Frontera, el NIF junto con el nombre y apellidos y la edad del cónyuge y/o los hijos mayores de 18 años solteros, exponiendo si están trabajando o no, completando en este último caso los datos sobre su situación en lo referente a tiempo en desempleo y si cobran o no prestaciones, indicando el tiempo sin percibir prestación o ingreso alguno.

El dorso de la solicitud incluiría la siguiente tabla:

NIF	Nombre y apellidos	Edad	Desem-pleado/a (Si/No)	Tiempo (meses)	Prestación (Si/No)	Tipo prestación	Tiempo sin cobrar (meses)	Ingresos (mes)
Cónyuge								

Hijo/a
Hijo/a
Hijo/a
Hijo/a
Hijo/a

Todos los datos indicados en la solicitud y sus anexos son ciertos, autorizando al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a su comprobación, y me doy por enterado que la falsedad en la información supone la anulación de la solicitud y, en su caso, la devolución de las posibles cantidades percibidas con cargo a este Plan Local de Empleo, sin menoscabo de cuantas sanciones procedan.

En Aguilar de la Frontera ade de 2012.

Fdo.

Visto el Anexo I, se procedió a ver el Anexo II, con la correspondiente puntuación acordada:

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN APLICABLES A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CATEGORÍA DE PEÓN

A) Empadronamiento.

Por cada año de antigüedad a partir del octavo año empadronado en Aguilar de la Frontera: 1 punto. Máximo 10 puntos.

B) Tiempo desempleado/a.

Por cada mes desempleado/a: 1 punto. Máximo 20 puntos.

C) Ingresos del solicitante.

Si lleva más de seis meses sin percibir ningún tipo de prestación o ingreso: 15 puntos; si percibe una prestación inferior al Salario Mínimo Interprofesional (SMI): 5 puntos. Máximo 15 puntos.

D) Unidad Familiar.

Se entiende por unidad familiar el conjunto de personas unidas con el solicitante por consanguinidad descendiente o matrimonio que convivan con el solicitante en el domicilio conyugal.

a) Por cada hijo/a menor de 18 años: 5 puntos.

b) Por cada hijo/a soltero/a mayor de 18 años o cónyuge desempleado más de seis meses y, a la vez, lleven más de seis meses sin prestación o ingresos: 2 puntos

El máximo del apartado Unidad Familiar es de 20 puntos

E) Hipoteca.

Por ser titular de un préstamo hipotecario para la vivienda habitual, siempre que no sea titular de otra propiedad urbana o rústica, por cada 100 € o fracción al mes, 1 punto. Máximo de puntuación 5 puntos.

F) Edad.

Por ser mayor de 45 años o buscar el primer empleo, 3 puntos.

G) Minusvalía.

Por tener algún tipo de discapacidad física o psíquica, acreditada y reconocida mayor del 33%, que no impida el cumplimiento del trabajo, 2 puntos.

ANEXO III

CRITERIOS DE VALORACIÓN APLICABLES A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CATEGORÍA DE OFICIAL

1.- Criterios sociolaborales

A) Empadronamiento.

Por cada año de antigüedad a partir del octavo año empadronado en Aguilar de la Frontera: 1 punto. Máximo 10 puntos.

B) Tiempo desempleado/a.

Por cada mes desempleado/a: 1 punto. Máximo 20 puntos.

C) Ingresos del solicitante.

Si lleva más de seis meses sin percibir ningún tipo de prestación o ingreso: 15 puntos; si percibe una prestación inferior al Salario Mínimo Interprofesional (SMI): 5 puntos. Máximo 25 puntos.

D) Unidad Familiar.

Se entiende por unidad familiar el conjunto de personas unidas con el solicitante por consanguinidad descendiente o matrimonio que convivan con el solicitante en el domicilio conyugal.

a) Por cada hijo/a menor de 18 años: 5 puntos.

b) Por cada hijo/a soltero/a mayor de 18 años o cónyuge desempleado y lleven más de seis meses sin prestación o ingresos: 2 puntos

El máximo del apartado Unidad Familiar es de 20 puntos

E) Hipoteca.

Por ser titular de un préstamo hipotecario para la vivienda habitual, siempre que no sea titular de otra propiedad urbana o rústica, por cada 100 € o fracción al mes, 1 punto. Máximo de puntuación 5 puntos.

F) Edad.

Por ser mayor de 45 años o buscar el primer empleo, 3 puntos.

G) Minusvalía.

Por tener algún tipo de discapacidad física o psíquica, acreditada y reconocida mayor del 33%, que no impida el cumplimiento del trabajo, 2 puntos.

2.- Criterios profesionales

A) Experiencia Profesional.

Por cada mes trabajado en la categoría de Oficial de la Construcción, excluyendo los 12 meses tenidos en cuenta como requisito, 0,5 puntos.

Máximo del apartado de Experiencia Profesional: 15 puntos.

B) Formación.

Por cada curso de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) inferior a 20 horas, 2 puntos; por cada curso de PRL igual o superior a 20 horas, 5 puntos.

Máximo del apartado de formación: 5 puntos.

Aguilar de la Frontera, 6 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.